

 <b>SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS / CHILE</b> <b>DECLARACION DE INGRESO</b> <b>ACEPTADO</b>		FORM. 17	07	NUMERO DE IDENTIFICACION 590005370-5		
GOBIERNO DE CHILE			15	FECHA DE VENCIMIENTO 07/07/2021		
Aduana METROPOLITANA	25 48	Despachador LOGISTICA FLEXI LTDA	26	Z59	Tipo de Operación DIPS COURIER/NORMAL 122	
<b>IDENTIFICACION</b>						
Consignatario o Importador PILAR MATTE CADEVILA		Comuna 13132				
Cód. 3	Representante legal	RUT. 0-0				
Consignante		Dirección		País Cód. 0		
<b>ORIGEN, TRANSPORTE Y ALMACENAJE</b>			<b>REGIMEN SUSPENSIVO</b>			
País Origen U.S.A.	País Adquisición U.S.A.	Vía Transporte 11	Dirección Almacenamiento		Comuna 0	
Puerto Embarque MIAMI 141	Puerto Desembarque AEROP.A.M.BEN 992	Tipo Carga	Ad. Control 0	Plazo 0	Parcial 0	
Cla. Transportadora	Cód. País 0	RUT. 0-	Número 0	Fecha 22/06/2021	Aduana 0	
Manifiesto 271197	Fecha 21/06/2021	Régimen Importación GENERAL 1		Cód. Bco. Comercial 0	Divisas 0	
Docto. Transporte HAWB16036	Fecha 21/06/2021	Forma Pago 0	Días 0	Valor Ex-Fábrica 1.00	Gastos hasta FOB 0.00	
Emisor Documento Transporte FLEXI EXPRESS	RUT.	Moneda	Clausula Compra 0		Forma Pago Gravámenes 0	
Almacenista ADUANA	Cód. A01	Fecha de Recepción 22/06/2021	Fecha de Retiro 29/06/2021			
Registro Reconoc. 0	Regla 1 o "B" 0 0 0					
<b>DESCRIPCION DE MERCANCIAS</b>						
<b>ITEM 1</b>	Nombre MUEBLE REPISA. COPAS. VISUTERIA. PIJAMA			Cód. Arancel 94036030	Valor CIF Item 787.59	
Atributo 1 SIN INFORMACION	Atributo 2 SIN INFORMACION			Ad Val. 6	Cód. 223 47.26	
Atributo 3 SIN INFORMACION	Atributo 4 SIN INFORMACION			Otro 1 19	Cód. 178 +158.62	
Atributo 5 SIN INFORMACION	Atributo 6 SIN INFORMACION			Otro 2	Cód. 0	
Ajuste 0	Cantidad Mercancías	U. Med. U	10 1	Precio FOB Unitario 536.59	Otro 3	
Cód. Ar. Trat. 0	Acuerdo Comercial 0	Observaciones 0	Observaciones		Otro 4	
Observaciones		Observaciones		Observaciones		
Tipo Bulto CAJACARTON	Cód. 22	Cantidad 5	Tipo Bulto	Cód. 0	Cantidad	
Tipo Bulto	Cód. 0	Cantidad	Tipo Bulto	Cód. 0	Cantidad	
Tipo Bulto	Cód. 0	Cantidad	Tipo Bulto	Cód. 0	Cantidad	
Tipo Bulto	Cód. 0	Cantidad	Tipo Bulto	Cód. 0	Cantidad	
IDENTIFICACION DE BULTOS HAWB16036;		OBSERVACIONES BANCO CENTRAL - S.N.A.				
		Total Item 1		Valor FOB 536.59		
		Total Hojas 1		Flete 0	240.00	
		Total Bultos 5		Seguro 0	11.00	
		Peso Bruto 18.38		Valor CIF 787.59		
<b>CUENTAS Y VALORES</b>						
				223	47.26	
				113	0.97	
				0	0.00	
				0	0.00	
				0	0.00	
				0	0.00	
				0	0.00	
				178	158.80	
<b>AUTORIZA RETIRO MERCANCIAS</b>		<b>OPERACIONES CON PAGO DIFERIDO</b>			<b>TOTAL GIRO US\$</b>	
Tipo de Inspección (SIN INSPECCION) <i>FISICO</i>	Resultado	501	601	0.00	191	207.03
Nombre Fiscalizador	Código	502	602	0.00	TOTAL DIFERIDO	699 0.00
Observaciones		503	603	0.00	CUOTA CONTADO	199 0.00
		504	604	0.00	61 Tipo de Cambio	91 207.03
		505	605	0.00	<b>USO EXCLUSIVO SERV. DE TESORERIA</b>	
		506	606	0.00	IPC	92
		507	607	0.00	INTERESES Y MULTAS	93
		Tasa Interés 0.000	Cuotas 0	Aduana 0	TOTAL A PAGAR EN \$	94 207.03
		N°	Fecha	<b>FECHA DE ACEPTACION</b>		
				<b>215 22/06/2021</b>		
Número		Fecha				
28536480						
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS / CHILE		FIRMA AUTORIZADA DEL BANCO CENTRAL DE CHILE		FIRMA IMPORT. O DESPACHADOR - FECHA		FIRMA Y TIMBRE ENTIDAD RECAUDADORA - FECHA

Servicio Nacional de Aduanas  
Dirección Regional Aduana Metropolitana  
Departamento Operaciones Especiales  
Subdepartamento Courier

*Vera*  
15.10.21



**OFICIO N° 851**

**MAT.:** Denuncia presunción de contrabando, Valoración y Liquidación.

**ANT.:** Cadena de Custodia N°13828/2021

**ADJ.:** Antecedentes.

Santiago, 28 de octubre de 2021

De : Jefe Subdepartamento Courier

A : Jefa departamento Defensa Judicial DRAM.

Informo a Usted el resultado del aforo realizado a la DIPS Courier N° 590005370 de fecha 22.06.2021, cursada por la empresa Courier LOGISTICA FLEXI LTDA.

**Lugar de fiscalización**

: Subdepartamento Courier.

**Relación circunstanciada del hecho**

: El día 22.06.2021 el Fiscalizador Sr. Italo Andreani Vera, estaba designado a fiscalizar la empresa Courier FLEXI, al momento que esta solicitó fiscalización para el retiro de mercancía de zona primaria, el fiscalizador además de escanear la mercancía libre por depuración de manifiesto hasta S\$30,00 dólares, seleccionó aleatoriamente 3 DIPS para escanear sus bultos, notando una discrepancia en la mercancía asociada a la guía aérea HWB16036.

Al momento de revisar los documentos de la mercancía amparada por la guía aérea N° HWB16036, declaraban MUEBLE REPISA, COPAS, BISUTERIA, PIJAMAS Cód. Arancelario 9403.6030 (partida clasificatoria de estantes), y en las facturas se mencionaba: 02 repisas por us\$278.00 - 01 pijama por us\$16.99 - 01 juego de copas set de 6 und. Diseñador Mario Luca Gousti por us\$150.00 siendo que en el scanner se podía apreciar 05 juegos de copas de 6 unidades cada uno, lo que hizo levantar sospecha como también, 01 ANILLO marca ROSS-Simons con simulaciones de zafiros por US\$59.25 - 01 PULSERA MARCA Pavoi 14k dorada con circonios cúbicos por us\$14.95 y 01 ANILLO marca Amazon Essentials acero plateado con circonios cúbico, todos supuestamente bisutería y adquiridos en AMAZON.COM. 05 BULTOS POR UN VALOR FOB US\$536.59.- Proveniente de U.S.A,

Físicamente se pudo constatar que el contenido de los bultos de peso 18.00 kg. Se trataba de: 05 SET JUEGOS DE COPAS DE 6 UNIDADES C/U DISEÑADOR MARIO LUCA GOUST por US\$750.00 TOTAL y no 01 set como declaraban, 01 PUSERA DE ORO AMARILLO 18K CON DIAMANTES BLANCOS MARCA DE DISEÑADORA DE LUJO SUZANNEKALAN precio factura encontrada US\$26,600.00 - 01 ANILLO ORO BLANCO 18K CON SAFIROS AZULES CLAROS Y OSCUROS MARCA DE DISEÑADORA DE LUJO SUZANNEKALAN precio factura encontrada US\$4,370.00, 01 ANILLO ORO AMARILLO 18K CON DIAMANTES BLANCOS MARCA SUZANNEKALAN precio página proveedor US\$8,700.00 además, en el interior se encontraba la factura N° SK-209116 del 11.06.2021 con el valor real de dos de las JOYAS (la pulsera y el anillo de zafiros) en cuanto al anillo de oro solo venia la orden #3382 del 07.05.2021 con el nombre del articulo y la cantidad sin precio por lo que se verificó en la página del proveedor [www.suzannekalan.com](http://www.suzannekalan.com); también una carta dedicatoria de la diseñadora dirigida a la consignataria y por último 02 REPISAS LIBREROS US\$278.00 y 01 PIJAMA NIÑA ALGODÓN por US\$16.99 que si se adquirieron en AMAZON y no se cuestiona el valor.



Dirección Regional Aduana Metropolitana  
Aeropuerto Arturo Merino Benítez  
Santiago / Chile  
Teléfono (02) 2995200



**Servicio Nacional de Aduanas**  
**Dirección Regional Aduana Metropolitana**  
**Departamento Operaciones Especiales**  
**Subdepartamento Courier**

Cabe señalar que el precio de la mercancía fue chequeado en Internet y es congruente con la factura encontrada en el interior de los bultos, siendo el monto **FOB total por USD\$40,714.99.-** muy superior a lo declarado por la consignataria US\$526.59, existiendo mercancía en exceso y evidentemente derechos dejados de percibir.

Por los motivos antes señalados, se procedió a confeccionar Cadena de Custodia N° 13828/2021 por 05 bultos, denuncia N° 1211295 de fecha 28.10.2021, dado que se presume una valoración menor con el propósito de defraudar a la hacienda pública mediante la evasión del pago de los tributos que pudieren corresponderle, situación sancionada en el Art. 168, Inciso III O.A.

Detalles del envío:

1.- **CADENA DE CUSTODIA N° : 13828 DE 22.06.2021**  
**DENUNCIA ART 168-III : 1211295 DE 28.10.2021**  
**DETALLES BULTO**

Tipo : 05 Bulto.  
 Peso verificado : 18,00 kg.  
 DIPS : 590005370  
 N° AWB : HAWB16036

**1.1.- DE LAS MERCANCÍAS**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PARTIDA ARANCELARIA	OBSERVACIONES
PULSERA DE ORO AMARILLO 18K	01	7113.1900	*CON DIAMANTES BLANCOS MARCA SUZANNEKALAN
ANILLO ORO BLANCO 18K	01	7113.1900	*CON SAFIROS AZULES CLAROS Y OSCUROS MARCA SUZANNEKALAN
ANILLO ORO AMARILLO 18K	01	7113.1900	*CON DIAMANTES BLANCOS MARCA SUZANNEKALAN
REPISAS LIBREROS	02	9403.6030	
SET DE COPAS	05	3924.1000	*MARIO LUCA GIUSTI 6 UND. C/U.
PIJAMA	01	6208.2100	*NIÑA ALGODÓN

**1.2.- DE LA PROCEDENCIA**

El bulto procede de USA, lo cual queda acreditado por la copia de la AWB: HAWB16036.

**1.3.- DEL ORIGEN**

La mercancía extranjera, no señala origen.



Dirección Regional Aduana Metropolitana  
 Aeropuerto Arturo Merino Benítez  
 Santiago / Chile  
 Teléfono (02) 2995200



**1.4.- DEL VALOR**

El valor aduanero de las mercancías denunciadas, asciende a **US\$41,769.35.-** Valor CIF conformado, utilizando primero el sexto método de valoración, factura y obtenido de internet. Se aplica Flete de acuerdo a antecedentes aportados por la Empresa Courier Flexi y, seguro teórico de 2% sobre valor FOB, según se detalla a continuación:

VALORACIÓN DETALLE	MERCANCIA CON IMP. ADIC.		OTRAS MERCANCIAS	
	US\$	\$CLP	US\$	\$CLP
VALOR FOB	39.670,00	28.976.158	1.044,99	763.292
FLETE	233,84	170.804	6,16	4.499
SEGURO	793,46	579.567	20,90	15.266
VALOR CIF	40.697,30	29.726.529	1.072,05	783.057
<b>VALOR ADUANERO</b>	<b>40.697,30</b>	<b>29.726.529</b>	<b>1.072,05</b>	<b>783.057</b>



**1.5.- DE LA LIQUIDACIÓN DE GRAVÁMENES**

Los derechos Ad-Valorem (cuenta 223), están determinados por la aplicación del 6% sobre el valor Aduanero de las mercancías dado que se aplica **REGIMEN GENERAL**.

El impuesto adicional (cuenta 179) está determinado por la aplicación del 15% sobre la base conformada por el Valor Aduanero de las mercancías y los derechos Ad-Valorem que corresponden a los metales preciosos **partida arancelaria 7113.1900**.

El I.V.A. (cuenta 178), está determinado por la aplicación del 19% sobre la base conformada por el Valor Aduanero de las Mercancías y los derechos Ad-Valorem.

El tipo de cambio utilizado corresponde al mes de **junio de 2021; US\$ 730,43.-** En conformidad a lo anteriormente señalado, para este caso, la liquidación de gravámenes es la siguiente:

TOTAL LIQUIDACIÓN CUENTA		MERCANCIA CON IMP. ADIC.		OTRAS MERCANCIAS	
		US\$	\$CLP	US\$	\$CLP
AD-VALOREM	223)	2.441,84	1.783.593	64,32	46.981
IMPUESTO ADICIONAL	179)	6.104,60	4.458.983	0,00	0
I.V.A.	178)	8.196.44	5.986.926	215,91	157.707
<b>TOTAL GIRO</b>	<b>191)</b>	<b>16.742,88</b>	<b>12.229.502</b>	<b>280,23</b>	<b>204.688</b>



**1.6.- DEL FUNCIONARIO**

El funcionario que realizó el Aforo y valoración es el fiscalizador Sr. Italo Andreani Vera, quien firma en este acto.

Es todo cuanto puedo informar,

**Jorge Rojas Villalobos**  
 Jefe Subdepartamento Courier

JRV/iav



C.C. N° : **13828**

FECHA : **22-06-2021**

**CADENA DE CUSTODIA DE EVIDENCIA**

PROCEDIMIENTO		PROPIEDAD INTELECTUAL			
FECHA	22-06-2021	HORA	13:00	UBICACIÓN	COURIER FLEXI

**DESCRIPCION DE LA ESPECIE Y/O EVIDENCIA**

05 CAJAS CONTENIENDO:  
 01 PUSERA DE ORO AMARILLO 18 K CON DIAMANTES BLANCOS MARCA SUZANNEKALAN  
 01 ANILLO ORO BLANCO 18K CON SAFIROS AZULES CLAROS Y OSCUROS MARCA SUZANNEKALAN  
 01 ANILLO ORO AMARILLO 18K CON DIAMANTES BLANCOS MARCA SUZANNEKALAN  
 02 REPISAS LIBREROS  
 05 CAJAS CON SET DE COPAS MARIO LUCA GIUSTI 6 UND. CADA UNA  
 01 PIJAMA NIÑA ALGODÓN

PESO VERIFICADO : 18.00 KG BRUTOS  
 GUÍA AÉREA: HAWB16036  
 DIPS: 590005370

**DATOS DE LA PERSONA A QUIEN SE INCAUTA**

NOMBRE: **PILAR MATTE CAPDEVILA**  
 C.I./PASAPORTE/ETC: RUT: 15959356-8  
 DOMICILIO: **ANTUMALAL 6632** CHILENO **VITACURA** FONO:

FUNCIONARIO				
A CARGO DE LA DILIGENCIA	ITALO ANDREANI VERA	[REDACTED]	CARGO	FISCALIZADOR
OTROS FUNCIONARIOS QUE INTERVIENEN	NO APLICA		CARGO Y/O	
	NO APLICA		CARGO Y/O	
EMBALADA Y ROTULADO POR	ABRAHAM GALVEZ RAMIREZ	[REDACTED]	GRADO	

OBSERVACIONES  
**MERCANCIA SUBVALORADA CON FACTURA REAL EN SU INTERIOR**

**LUGAR DE DEPOSITO DE LAS ESPECIES Y/O EVIDENCIA**

FECHA:		NOMBRE, CARGO Y/O GRADO	RUT	MOTIVO TRASLADO	FIRMA
26-05-2021	ENTREGA	ITALO ANDREANI VERA FISCALIZADOR	[REDACTED]	Peritaje <input type="checkbox"/> Custodia <input type="checkbox"/> Traslado <input type="checkbox"/>	[FIRMA]
12:30	RECIBE:	ABRAHAM GALVEZ RAMIREZ OPERADOR FLEXI	[REDACTED]	Peritaje <input checked="" type="checkbox"/> Custodia <input type="checkbox"/> Traslado <input type="checkbox"/>	[FIRMA]
FECHA:	ENTREGA	NOMBRE Y GRADO	RUT	MOTIVO TRASLADO	FIRMA
HORA	RECIBE:			Peritaje <input type="checkbox"/> Custodia <input type="checkbox"/> Traslado <input type="checkbox"/>	
FECHA:	ENTREGA	NOMBRE Y GRADO	RUT	MOTIVO TRASLADO	FIRMA
HORA	RECIBE:			Peritaje <input type="checkbox"/> Custodia <input type="checkbox"/> Traslado <input type="checkbox"/>	

**DESTINO FINAL MERCANCIAS**

Importación  Reexportación  Comiso   
 Destrucción  Otros



## RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL

RESOLUCIÓN N° 4889

CARPETA N° 827/2021

SANTIAGO, 24 JUN 2022

### VISTOS:

El Libro III de la Ordenanza de Aduanas, que contiene las normas sobre las infracciones a la Ordenanza, sus penas y del procedimiento para aplicarlas; La Resolución Exenta N° 6730 de fecha 30/12/2010, que puso en marcha el Sistema de Denuncias, Cargos y Reclamos DECARE, en la Dirección Regional de Aduanas Metropolitana y Manual de Pagos, aprobado por Resolución N°347 de fecha 09/01/2013.

### CONSIDERANDO:

Lo ocurrido en las instalaciones del Complejo Aduanero Courier, bodega 10, del Aeropuerto Internacional A.M.B, Pudahuel; El día 22.06.2021 el Fiscalizador Sr. Italo Andreani Vera, estaba designado a fiscalizar la empresa Courier FLEXI, selecciono aleatoriamente 05 bultos con un valor FOB de US\$536.59.- Físicamente se pudo constatar que el contenido de los bultos de peso 18.00 kg. Se trataba de: 05 SET JUEGOS DE COPAS DE 6 UNIDADES C/U DISEÑADOR MARIO LUCA GOUST por US\$750.00 total y no 01 set como declaraban, 01 PUSERA DE ORO AMARILLO 18K CON DIAMANTES BLANCOS MARCA DE DISEÑADORA DE LUJO SUZANNEKALAN precio factura encontrada US\$26,600.00 - 01 ANILLO ORO BLANCO 18K CON SAFIROS AZULES CLAROS Y OSCUROS MARCA DE DISEÑADORA DE LUJO SUZANNEKALAN precio factura encontrada US\$4,370.00, 01 ANILLO ORO AMARILLO 18K CON DIAMANTES BLANCOS MARCA SUZANNEKALAN precio página proveedor US\$8,700.00 además, en el interior se encontraba la factura N° SK-209116 del 11.06.2021 con el valor real de dos de las joyas (la pulsera y el anillo de zafiros) en cuanto al anillo de oro solo venia la orden #3382 del 07.05.2021 con el nombre del artículo y la cantidad sin precio por lo que se verificó en la página del proveedor [www.suzannekalan.com](http://www.suzannekalan.com); también una carta dedicatoria de la diseñadora dirigida a la consignataria y por último 02 REPISAS LIBREROS por US\$278.00 y 01 PIJAMA NIÑA ALGODÓN por US\$16.99 que si se adquirieron en AMAZON y no se cuestiona el valor.

Cabe señalar que el precio de la mercancía fue chequeado en Internet y es congruente con la factura encontrada en el interior de los bultos, siendo el monto FOB total por USD\$40,714.99.- muy superior a lo declarado por la consignataria US\$526.59,

Por los motivos antes señalados, se procedió a confeccionar cadena 13828/22.06.2021 dado que se presume una valoración menor con el propósito de defraudar a la hacienda pública mediante la evasión del pago de los tributos que pudieren corresponderle, situación sancionada en el Artículo 168, Inciso III de la Ordenanza de Aduanas.



1. Que, la liquidación efectuada por el funcionario Sr. Italo Andreani Vera, respecto a cadena de custodia administrativa interna N° 13828/22.06.2021, da cuenta que el valor aduanero de otras mercancías sin impuesto adicional objeto de autos asciende, en dólares de los Estados Unidos de América, a la suma de US\$1.072,05 CIF; equivalente en moneda nacional a \$783.057 CIF-, según tipo de cambio de junio del 2021 (US\$730,43).-
2. Que, consta en la carpeta administrativa N° 827/2021, presentación de fecha 14.06.2022, de Rodrigo Gonzalez Holmes., Rut. [REDACTED] en representación de Pilar Matte Capdevila, Rut. [REDACTED], mediante la cual solicitó acogerse al beneficio de la renuncia de la acción penal, ofreciendo pagar la suma de \$234.917., equivalente al 30% del valor total aduanero de las mercancías sin impuesto adicional.
3. Que, la verificación efectuada por el Departamento de Defensa Judicial, informa que el denunciado no tiene causa anterior en esta DRAM.
4. Que, hay constancia de su pago en el Giro Comprobante de Pago F-16, N° 2055662 de fecha 16.06.2022, por la cantidad de \$234.917., cancelado con fecha 16.06.2022 a favor de la Tesorería General de la República.
5. Que, la calificación de los antecedentes del peticionario y la naturaleza, modalidades y móviles determinados del hecho, le permiten acceder al beneficio solicitado y;

#### **TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en el artículo 189° de la Ordenanza de Aduanas, dicto lo siguiente:

#### **RESOLUCIÓN:**

- I. ACÉPTESE**, la solicitud efectuada por Rodrigo Gonzalez Holmes., Rut. [REDACTED] en representación de Pilar Matte Capdevila, [REDACTED] 6-8, por la suma de \$234.917., equivalente al 30% del valor aduanero de las mercancías sin impuesto adicional, objeto del ilícito indicado, cancelado con Giro Comprobante de Pago F-16, N° 2055662 de fecha 16.06.2022.
- II. RENÚNCIASE**, al ejercicio de la Acción Penal en contra de Pilar Matte Capdevila, [REDACTED], respecto de los hechos materia del delito, denuncia DECARE N° 1211295/28.10.2021, solo respecto de las mercancías no sujetas a impuesto adicional. (02 repisas, 05 set de copas y 01 pijama).
- III. ADÓPTENSE**, las medidas necesarias para el debido resguardo del interés fiscal, en relación con las mercancías objeto de esta denuncia Decare N° 1211295/28.10.2021, las que se encuentran almacenadas en la bodega de la



empresa Courier Flexi, al amparo de la cadena de custodia administrativa interna N° 13828/22.06.2021, debiendo remitirse, para dicho efecto, copia de la presente resolución al señor encargado del depósito antes aludido, quien deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Informe Jurídico N°6/2017 del Subdirector Jurídico de la Dirección Nacional de Aduanas, que señala textualmente: " No procede que los almacenistas efectúen cobros por los espacios e instalaciones que deben facilitar a los servicios públicos, y que estos requieren para un adecuado cumplimiento de las funciones de fiscalización y control que la Ley les encomienda, ni por aquellos necesarios para depositar las mercancías decomisadas, retenidas y expresa o presuntamente abandonadas."

- IV. AUTORÍCESE**, la entrega de las mercancías amparadas en cadena de custodia N° 13828/22.06.2021, **correspondiente solo a 02 repisas de libreros, 05 set de copas y 01 pijama**, previo pago de los derechos y demás gravámenes que correspondan.
- V. MANTENGASE** la incautación de las mercancías amparadas en cadena de custodia N° 13828/22.06.2021 **correspondientes a 01 pulsera de oro amarillo 18K, 01 anillo de oro blanco 18K y 01 anillo de oro amarillo 18K**, respecto de la cual se ejercerá la acción penal respectiva.
- VI. NOTIFÍQUESE**, al Sr. Jefe del Subdepartamento Courier y a la Sra. Jefa del Subdepartamento Técnicas Aduaneras, remitiendo copia de la presente resolución a su correo electrónico.
- VII. ACTUALÍCESE**, el registro en el sistema DECARE, denuncia N° 1211295.
- VIII. CÚMPLASE.**

  
AVC/DSM.-



RODRIGO DÍAZ ALEGRÍA  
DIRECTOR REGIONAL  
ADUANA METROPOLITANA